



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2014-A- MPH-BCA

Bambamarca, 20 de Febrero de 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

Visto

La Acta de Reunión con los Comerciantes del Mercado Central de Abastos de fecha 18 de febrero del 2014, la Carta N° 082-2014-OT-RILEVE-GFLC de fecha 18 de Febrero del 2014, el Memorandum N° 026-2014-A/MPH-B de fecha 19 de Febrero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescrito en los Artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado;

Que, la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.

Que, en ese sentido, la referida Ley N° 29230, en su Artículo 2°, establece que las empresas privadas que suscriban convenios podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberá estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Que, bajo este marco legal la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca consideró viable "la ejecución del Proyecto Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca", el mismo que después del proceso de selección público correspondiente conforme a Ley, adjudicó la Buena Pro a la empresa denominada Goldfields La Cima SA, la contratista, suscribiéndose el correspondiente convenio el día 03 de Octubre del 2013, el mismo que contempla la ejecución del Nuevo Mercado Central de Bambamarca, así como la construcción de un Mercado Temporal en el sector denominado "Las Papas"

Que, en ejecución del referido convenio, mediante Carta N° 082-2014-OT-RILEVE-GFLC de fecha 18 de febrero de 2014 y recepcionada el día 18 de Febrero del 2014, la empresa contratista comunica a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que el día 24 de febrero se realizaría la entrega del Mercado Temporal "Las Papas" por lo que según el cronograma la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en un plazo no mayor de 07 días calendarios deberá hacer entrega formal del terreno del Mercado Central, esto es, hasta el día 03 de marzo de 2014.

Que, en ese sentido, el mismo día 18 de febrero de 2014 reunidos los Comerciantes del Mercado, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc representado por el Señor Alcalde Hernán Vásquez Saavedra, los señores regidores Nelson Plasencia Obando; Gilberto Regalado Bustamante, Nelly Coronado Izquierdo, Joel Ramírez Lozano, Silvestre Bautista Cubas, así como funcionarios de la Municipalidad como el Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración y Finanzas; se suscribió un acta de compromiso en la que todos los presentes manifestaron estar de acuerdo con la Ejecución de la Obra del Mercado Central de Bambamarca, puesto que será un gran avance para toda la comunidad bambamarquina, así mismo se fijó como fecha límite para realizar el traslado de los comerciantes al Mercado de las papas que permita hacer la entrega formal del referido terreno a la empresa contratista, los días Martes 25, Miércoles 26 y Jueves 27 del presente año.

Que, por estas razones, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca en aras de lograr una correcta ejecución del convenio que nos permita hacer posible la construcción del proyecto denominado Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca, atendiendo que la construcción de esta gran obra es una de impacto local que generará desarrollo y un comercio en mejores condiciones de calidad, higiene, orden y salubridad, mediante Memorandum N° 026-2014-A de fecha 19 de Febrero de 2014 ha dispuesto declarar inoperativo el actual Mercado Central de Abastos de Bambamarca y ordenar el inmediato traslado de todos los comerciantes que ocupan el mismo a título de arrendamiento; al nuevo mercado denominado "Las Papas", brindando para ello





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



todas las facilidades necesarias mediante la Gerencia de Servicios para dicho fin, ordenándose la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INOPERATIVO el Mercado Central de Abastos de Bambamarca, desde el día viernes 28 de febrero de 2014, a efectos de cumplir con el convenio de Cooperación en el Marco de la Ley 29230 y su Reglamento y poder hacer la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la construcción del Nuevo Mercado Central de Bambamarca, en el plazo establecido.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el inmediato traslado de todos los arrendatarios del mercado central al nuevo mercado denominado "Las Papas" estableciéndose como último día de plazo para ello, el día jueves 27 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Gerencia de Servicios Públicos, se brinden todas las facilidades necesarias de índole logístico así como personal, a efectos de lograr que el traslado de los comerciantes del mercado central al mercado denominado "Las papas" se realice de manera ordenada, garantizando la seguridad y tranquilidad de los comerciantes así como de la población en general.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, por intermedio de la Sub Gerencia de Mercados y Camales, comunique el contenido de la presente resolución a todos los comerciantes arrendatarios del Mercado Central de Bambamarca. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal Electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Secretaría General.
Oficina de Imagen Institucional.
Sub Gerencia de Informática y Estadística.
Gerencia de Servicios Públicos.
Sub Gerencia de Mercados y Camales.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMB.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE